

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 25 rs.



SE SUSCRIBRE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RISSOLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAL... Tres meses..... 80 rs.  
ULTRAMAR... Tres meses..... 40  
EXTRANJERO. Tres meses..... 100

# Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ORDENES.

Persuadido el Gobierno de que á la telegrafía eléctrica debia darse una marcada preferencia sobre la óptica, por Real decreto de 27 de Noviembre de 1852 tuvo á bien S. M. mandar se procediese á los trabajos necesarios para el establecimiento de una línea por aquel sistema, que, partiendo de Madrid y pasando por Zaragoza y Pamplona, terminase en la frontera de Francia por la parte de Irun, y á cuyo gasto se habia de atender con la suma consignada en el presupuesto del Ministerio de Fomento en dicho año, que era de un millon de reales, con destino á la construccion de torres telegráficas.

Los planos y presupuesto formados por el Director facultativo del ramo han dado á conocer que el trayecto de la indicada línea, que ha de ejecutarse por administracion, se regula en 1.544,720 reales, cálculo sujeto siempre á las eventualidades de un sistema de construccion nuevo enteramente en España.

Este gasto excede mucho del crédito que para obras análogas designa el presupuesto vigente; y aun cuando se quisiese apelar al que con igual objeto señaló el del año próximo pasado, de que ningun uso se ha hecho hasta ahora, se toca el inconveniente de que, conforme al artículo 22, capítulo 2.º de la ley de contabilidad de 20 de Febrero de 1850, los créditos consignados en el presupuesto general del Estado no pueden aplicarse sino á servicios ejecutados y obligaciones devengadas dentro del año á que el presupuesto corresponda, y los estudios y aun la construccion de la línea de que se trata han empezado en el corriente.

En tal concepto, y atendiendo á que no se ha hecho uso alguno del crédito consignado para este objeto en el presupuesto de 1852, sin mayor gravámen del Tesoro público que el ya acordado, pudiera concederse un suplemento al crédito de igual cantidad de un millon de reales asignado al Ministerio de la Gobernacion en el capítulo 4.º del apéndice al estado letra A del presupuesto extraordinario para el corriente año, quedando anulado el crédito del año anterior, importante la misma suma, como naturalmente deberá quedar en el ajuste defini-

tivo del presupuesto de que trata el mismo art. 22 de la citada ley de contabilidad.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 48 de Junio de 1853.—PEDRO DE EGAÑA.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Administracion local.—Negociado 3.º

He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de las comunicaciones de V. S., fechas 8 y 14 de Junio último, acompañando las que le han dirigido el Regidor, Comisario y Arquitecto de fontanería, por las que se ven los obstáculos insuperables en que se ha tropezado con motivo de la copiosa lluvia del día 5 del pasado Junio al tratar de que tuviese puntual cumplimiento lo mandado en Real orden de 13 de Mayo anterior. Enterada S. M., y en vista de las explicaciones dadas, se ha dignado mandar se reitera á V. S. la necesidad de que por cuantos medios estén al alcance de su autoridad y le sugieran su celo y amor al bien público, se trabaje sin descanso hasta lograr que en el plazo mas breve se encuentren las aguas del nuevo viaje de la fuente de la Reina en el punto que marca la Real orden citada; en la inteligencia de que dispuesta siempre S. M. á cuanto pueda contribuir á la realizacion de este importante pensamiento, se ha dignado aprobar el gasto que ocasione la construccion de la bomba que eventualmente y hasta la llegada de las máquinas mandadas construir en Inglaterra ha de elevar el agua del referido viaje, así como cualquiera otro gasto que tenga por objeto la mas pronta ejecucion de unas obras tan útiles al vecindario de esta corte; mandando al mismo tiempo se publiquen en la GACETA las comunicaciones antedichas del Regidor, Comisario y Arquitecto de fontanería para conocimiento del público.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1853.—EGAÑA.—Sr. Alcalde-Corregidor de Madrid.

Comunicaciones que se citan en la Real orden anterior.

Corregimiento de Madrid.—Sr. Comisario: En cumplimiento del decreto de V. S., fecha 5 del corriente, en que me ordena emita mi opinion acerca del contenido del oficio que con fecha del mismo día le ha dirigido el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor, debo manifestarle, que ya con fecha 30 de Mayo último, contestando á otro oficio que me dirigió dicho Excmo. Sr., insertando la Real orden de 16 del mismo, dije que la poca consistencia de los terrenos que atraviesan las obras, los frecuentes hundimientos que ocurrían, no obstante las medidas de precaucion adoptadas para evitarlos, la afluencia de las muchas aguas que se iban encontrando, y las abundantísimas lluvias que caían diariamente, cabalmente cuando las obras cruzaban el gran arroyo y alcantarillas de Cantarranas, eran otros tantos obstáculos que hacían tan penosos como lentos los trabajos, y que pudieran impedir el que, contra mis deseos y esfuerzos, se encontrasen las aguas el día designado por S. M. en el paseo de San Vicente.

Desgraciadamente mis presentimientos han venido á realizarse, tanto mas cuanto que desde mi dicha comunicacion las lluvias han sido frecuentes, y en la tormenta del día de ayer ha sido tan grande la

avenida de aguas que ha traído el arroyo de Cantarranas, que se ha inundado completamente toda la parte baja de la Real Florida, en donde se encuentran los trabajos, llenándose tambien de agua el tubo, y arrastrando al mismo tiempo gran porcion de arena, todo lo que ha entorpecido por necesidad el adelanto de los trabajos. Si á esto agregamos que, segun las noticias obtenidas por el maquinista, la máquina no puede estar concluida para el día designado por S. M., conocerá V. S. que es de todo punto imposible que para el día 13 del corriente, á pesar que por mi parte estoy haciendo cuantos esfuerzos me son posibles por llevar á debido cumplimiento lo prevenido en dicha Real orden, se encuentren las aguas elevadas al paseo de San Vicente.

Es cuanto puedo manifestar á V. S. sobre el particular.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1853.—Martin Lopez de Aguado.—Sr. Conde de Goyeneche, Comisario de fontanería de esta M. H. villa.—Es copia.—Piernas.

Corregimiento de Madrid.—Excmo. Sr.: Adjunto paso á manos de V. E. el oficio que me ha dirigido el Arquitecto del ramo de fontanería, con devolucion del oficio que V. E. se sirvió pasarme de fecha 5 del presente mes, relativo á que para el día 13 de dicho mes estuvieran las aguas de la fuente de la Reina en el paseo de San Vicente. Los atrasos que han producido en estas obras las continuas aguas del temporal son causa de ser casi imposible por ningun medio el traer las aguas para el día que se manda. Se lo participo á V. E. para que tenga á bien hacerlo presente al Gobierno de S. M., cumpliendo así con mi deber.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1853.—Conde de Goyeneche.—Excelentísimo Sr. Alcalde-Corregidor.—Es copia.—Piernas.

Corregimiento de Madrid.—Sr. Comisario: Pongo en conocimiento de V. S. que, á consecuencia del gran aguacero que cayó el domingo 5 del corriente, ha sido tan extraordinario el aluvion que trajo el arroyo titulado de Cantarranas, que no cabiendo las aguas por los dos ojos del puente del mismo nombre, se extendieron por toda la parte baja de la Real Florida, inundándose con este motivo, no solo las zanjas para la obra de la traida de aguas, sino tambien el tubo; y arrastrando la corriente gran cantidad de arenas, con cuyo motivo se han producido varios hundimientos en las zanjas, sufriendo los acodalamientos, que es necesario reparar. Tengo el honor de manifestar á V. S. que los daños que han sufrido las fábricas recientes quedan completamente reparados en esta fecha; pero, como no puede ocultarse á la ilustracion de V. S., este desagradable acontecimiento entorpece por algun tiempo el adelanto que se desea en las obras.

No he dado parte á V. S. hasta ahora, porque para reconocer los daños ocasionados por el aluvion, ha sido antes preciso extraer las aguas y arenas que arrastró la corriente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1853.—Martin Lopez de Aguado.—Es copia.—Piernas.

Corregimiento de Madrid.—Excmo. Sr.: Adjunto tengo el honor de acompañar la comunicacion que me ha pasado el Arquitecto del ramo de fontanería, dándome parte de la avería causada por las lluvias en las obras del nuevo viaje de la fuente de la Reina; por cuya razon, y la del prolongado temporal, se han retrasado las obras, y no es por ningun medio posible traer las aguas al paseo de la puerta de San Vicente para el día 13 del corriente, como indudablemente hubieran estado á no haber reinado los temporales tan imprevistos. Por lo que ruego á V. E. tenga á bien hacérselo presente al Sr. Ministro de la Gobernacion, y que hecho cargo de las causas tan difíciles de remediar, lo ponga en conocimiento del público.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1853.—El Conde de Goyeneche.—Excmo. Sr. Alcalde-Corregidor.—Es copia.—Piernas.

Teniendo noticia de que las máquinas mandadas construir en Inglaterra para elevar las aguas procedentes del nuevo viaje de la fuente de la Reina han llegado al puerto de Alicante, S. M. la REINA (Q. D. G.), solicita siempre por el bienestar y comodidad del vecindario de esta corte, se ha dignado mandar se recomiende á V. S. y al Ayuntamiento la mayor actividad en la traida de las referidas máquinas, á fin de que se hallen cuanto antes en esta capital para aplicarlas sin pérdida de tiempo al importante fin á que vienen destinadas; dando V. S. cuenta de las medidas que adopte en el particular, y parte semanal de los resultados que vayan produciendo.

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1853.—El Subsecretario, FRANCISCO DE CÁRDENAS.—Sr. Alcalde-Corregidor de Madrid.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

JUNTA DE LA DEUDA DEL ESTADO.

ESTADO CIRCUNSTANCIADO de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida Comision central de indemnizaciones por daños causados en la última guerra civil, que con arreglo á la ley de 4.º de Agosto, reglamento de 17 de Octubre de 1851, y Real orden de 16 de Marzo de 1852, se han mandado abonar por la Junta, y han sido incluidos en certificacion de liquidacion del mes de Marzo último.

PROVINCIAS.	PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas. Rs. en. mrs.
Alava	Salvatierra	D. Claudio, D. Luis y Doña Ventura Javiera Anton de Luzuriaga, hijos y herederos de Doña María Manuela de Luzuriaga	38,479
	Ullibarri Gamboa, y Luco	Doña Francisca de Paula Erenchun, D. Diego y D. Joaquin Fernandez de Gamboa y Don Juan Ibarrodo, como herederos de D. Silverio Fernandez de Gamboa	62,994

PROVINCIA	PUEBLOS	INTERESADOS	Cantidades liquidadas y reconocidas. Rs. en. mrs.	
Barcelona	Ferrerons, Lluça, Moyá, Olivella, Sitges, Rivas y Zafra	D. José Casao y Bellil	9,600	
		D. Vicente Font	100,000	
		D. José Riu	8,740	
		Moyá	José Aldaver	30,688
			Sebastián Batlles	37,653
			Jaime Fabrega	5,623
		Olivella	D. Pablo Reventos	12,603
			D. José Selva	640
		Sitges, Rivas y Zafra	José Catasús	1,120
			D. María Fontordena	30,000
		Barcelona	El Ayuntamiento, Doña Teresa Alsina, heredera de D. Juan Alsina, D. Francisco Balaguer, hijo y heredero de Don Víctor, José Avella, hijo y heredero de D. Salvador, Ramon Sañas, heredero de D. Francisco, Doña Catalina Aduat, viuda de D. Benito Guítera, D. Francisco Andrés y Doña María Alsina, hijos y herederos de D. Juan Alsina, alias Mieta, Francisco Asís Graner, José Duch, Antonio Sivila, Bucnaventura Fabrega, Ignacio Quer, Jaime Quinquar, José Planel, Antonio Gras, José Gras, Juan Gras, Juan Zofre, Ramon Tordana, Pedro Claret, Valentin Vila, José Juncadella, Ramon Raguat, Juan Oliva, Ignacio Torres, Isidro Ribera, Ramon Fabrega, Andrés Baylúa, Ignacio Calmet, José Balaguer y Masanes, Jaime Sivilla, Juan Santa María, Mauricio Quinquar, Francisco Balaguer, hijo y heredero de José, Eusebio Buggedo, Manuel Alonso, Eusebio de la Fuente, Tiburcio Alonso, D. Gregorio Aragon, Tomás Arribas, Diego Nuñez, Matías del Alamo, Ignacio del Alamo, Pedro Nuñez, Francisco del Alamo, Justo Pastor Nebreda, Sotero del Alamo, Doña Paula Nuñez, D. Ignacio Santa María, Ignacio Santa María, como heredero de su difunto padre Agustín Santa María, Eufrasio del Alamo, El mismo, como heredero de su padre Lorenzo Alamo, Tomas del Alamo, El Duque de Medinaceli, El Ayuntamiento, D. Mauricio Guílarde, Francisco Martinez, Ramon Gonzalez, Mauricio Gonzalez, Gregorio Carotera, Mauricio Leyva, Juan Arnaiz, Manuel Lopez, Tomás Arnaiz, Gonzalo Nuñez, Julian Oviedo, Doña Antonia Gomez, El Ayuntamiento de Villarcayo, Doña Juana Lorenza Aramburu, heredera de su esposo D. Manuel Villota y Lavin	19,428.16
				3,044.31
				9,743.7
				9,898.1
				5,080.32
				8,454.31
				4,171.24
				8,449.26
				1,168.45
				17,410.17
				3,862.5
				3,041.34
				9,053.11
				4,344.23
				20,287.22
				4,905.3
				6,276.23
				15,237.23
				4,344.23
				10,827.27
				53,921.26
				24,141.22
				10,660.11
				3,871.7
				39,592.4
8,729.8				
9,772.6				
3,939.3				
9,550.13				
9,675.10				
9,772.6				
69,946.7				
2,010				
6,880				
1,287				
630				
4,056				
4,000				
6,864				
2,383				
2,610				
4,631				
547				
294				
348				
538				
246				
2,228				
462				
10,758				
4,147				
66,293				
24,355				
1,158				
225				
400				
1,050				
330				
200				
660				
1,400				
610				
765				
375				
3,540				
11,000				
89,380				
8,650				
9,331.48				
9,330.47				
4,149.24				
16,421.28				
7,661.5				
5,598.12				
91,437.21				
6,065.30				
12,127.25				
96,993				
64,445				
49,877				
48,390.25				
52,514.31				
57,964.18				
10,220				
43,668.17				
106,451				
4,574				
8,196				
7,390				
1,440				
10,030				
7,672				
35,068				
43,658				
4,000				
3,962				
62,841.4				
24,000				
107,508				
19,032				
9,534				
600				
480				
560				
480				
560				
1,360				
3,600				
900				

PROVINCIA	PUEBLOS	INTERESADOS	Cantidades recaudadas y reconocidas. Rs. en. mrs.	
Teruel	Monforte, Montalban, Vizcaya, Aguaron, Zaragoza, Caspe	Doña Teresa Villanova, viuda de Mariano Blanco	320	
		Doña Rafaela Flor	..	
		D. Pedro Lahoz	..	
		Monforte	Pablo Juan José, Mariano, Rita y Rosalía Gomez, herederos de su madre Ramona Esteban	127,553
			José Esteban y D. Francisco Javier Esteban, herederos de Doña Manuela Lahoz	74,653
		Montalban	Juan Anadon	2,585
			D. Manuel Milian de Diego	4,352
		Teruel	Pablo Gomez, Manuel Cirujeda, Jorge Gadea, heredero de su padre Fausto, Doña Joaquina Latorre, viuda, Doña María Alcántara, pupila, Doña Josefa Marcó, viuda, D. Ramon Comin, Manuel Perez, Pedro Penecheto, Pedro Martin, Juan Termis, Félix Milian, Custodio Termis, El mismo, Viuda de Pedro Aznar, Doña Manuela Moreno, viuda, D. Manuel Burillo, Vicente Burillo, Agustin Navarro, Juan Viel, Manuel Romance, heredero de Joaquin Quilez, José Anadon, Manuel Julve, Antonio Gaucin, Mateo Gomara, Mateo Castellano, Nicolás Salas, Mariano Salas, Juan Ramon Andreu, Ramon Gonzalbo, Lamberto Prades, Doña Angela Serrano, heredera de Joaquin Fleta, Doña Vicenta Fleta, viuda y heredera de Pedro Gimeno, D. Joaquin Ortiz, Salvador Jimeno, Alejandro Ortiz, Antonio Ortiz, Sebastian Milian, Doña María Sanz, viuda, D. Miguel Viel, José Ortiz, heredero de Francisco Ortiz, Manuel Benedicto, heredero de Felipe Rubio, Antonio Jimeno, heredero de Gerónimo Aznar, Viuda de D. Domingo Perez, Doña Tomasa Herrero, heredera de Bárbara Lafuente, D. Pedro Peralces, Pedro Burillo, Francisco Marcó, Miguel Vielsa, Bruno Rillo, El Conde de Montefuerte, Doña Ramona Yarto, viuda y usufructuaria de D. Felipe Murga, El Ayuntamiento de la Anteiglesia de Deusto, El hospital civil de Bilbao, Herederos de D. José Franco, D. Nicolás Franco, hijo, Gregorio Franco, hijo, Mariano Lopez, nieto, Pantaleon Lopez, nieto, de quien es tutor Don Timoteo Andera, Doña Vitoria Alizac, heredera de su padre Don Antonio, Doña Rafaela Pastor, como madre, tutora y curadora de su hija Camila Poblador, heredera de su padre Ramon, D. Gerónimo Jimenez, D. José Cami y D. José Poblador, herederos de D. Antonio Poblador, Mariano Gutierrez, Nicolás y D. Anselmo Tello y Lahoz, hijos de D. Atanasio Tello, representados por su madre Doña Isabel Lahoz, como tutora y curadora, Valentin, Bartolomé, José, Josefa Conde y Gomez, hijos menores y herederos de Don Valentin Conde, Miguel Carnicer, Los herederos de D. Valentin Conde, D. Manuel Gascon, heredero de su madre Doña María García, Pedro Aranguren, como administrador de los bienes de su esposa Doña María Genzor, heredera de D. Joaquin Genzor y Lopez, Joaquin Genzor y Seron, Joaquin García Urbano, Agustin Falcon, Doña Feliciano Genzor, viuda y heredera de su difunto esposo D. Salvador Genzor	4,551
				2,973
				882
				4,863
				1,560
				2,555
				2,428
				1,692
				2,012
				2,738
				47,835
				35,570
				25,792
				3,938
				3,185
				4,578
				3,016
				2,152
				4,336
				5,232
				4,744
				5,958
				5,528
				7,781
				11,881
		2,438		
		6,484		
		2,526		
3,868				
5,892				
2,175				
1,601				
4,658				
1,143				
148,764				
38,666				
47,800				
37,607				
..				
49,760				
19,760				
9,880				
9,880				
79,841				
9,000				
7,000				
5,324				
18,688				
4,292				
15,376				
15,376				
3,552				
16,924				
7,536				
1,880				
22,426				
66,380				
Total rs. vn.	3,364,637.23			

Madrid 17 de Junio de 1853. = Vº Bº = El Director general, Presidente en comision, Aristizabal. = El Secretario, Angel F. de Heredia.

**3.ª SECCION. — ANUNCIOS.**

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

Por disposicion del Excmo. Sr. Ministro se anuncia al público que en los meses de Julio y Agosto las horas de Secretaria en dicho Ministerio serán desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde. Madrid 5 de Julio de 1853. = El Jefe del negociado central, Félix Martin Romero.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.**

Los señores suscritores á la traida de aguas á esta capital, comprendidos en el caso segundo del art. 3.º del reglamento de contabilidad, ó sea los que han optado por su reintegro en metálico, se servirán pasar por las Oficinas del Consejo, sitas en la calle de Alcalá, casa de la Aduana, todos los dias no feriados desde las once de la mañana hasta

la una de la tarde, á percibir los intereses que les correspondan hasta el 30 de Junio último.

Madrid 4.º de Julio de 1853. = P. A. D. P., Marqués del Socorro. = El Vocal Secretario, Francisco Martin y Serrano.

**BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.**

Los Sres. accionistas del mismo pueden presentarse desde el 15 del presente inclusive, todos los dias no feriados, en el negociado de acciones de esta secretaría con los extractos de inscripcion de las que posean para percibir en el acto el dividendo de 3 por 100 que se reparte después de formado el balance de fin de Junio.

Lo que por acuerdo del Consejo de gobierno y de orden del Sr. Gobernador del Banco anuncio á los accionistas para su conocimiento.

Madrid 5 de Julio de 1853. = El Secretario del Banco, M. M. de Uhagon.

TA PR OVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CADIZ.

La Junta de Beneficencia de esta provincia ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento del teatro principal de esta plaza para el año cómico, que empezará á regir desde 4.º de Setiembre próximo á 30 de Junio de 1854, ó bien por el año solar, que se contará desde igual día hasta 31 de Agosto del mismo, cuyo remate tendrá lugar en mi despacho, y á presencia de la expresada corporación, el día 4 de Agosto inmediato, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de la Junta, situada en el Hospicio de esta ciudad, para conocimiento de los que quieran tomar parte en esta empresa, advirtiéndose de que será preferido el licitador que haga mejores proposiciones en favor del año solar.

Cádiz 4.º de Julio de 1853.—El Presidente, Agustín Alvarez Sotomayor.—P. A. de la J., el secretario, Gregorio Muñoz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDROÑERAS.

Joaquín Rubio, mozo soltero, de edad de 20 años, hijo de Juan, natural de Villaexousa de Haro, partido judicial de Belmonte, en la provincia de Cuenca, que se ausentó de la compañía de su padre desde el monte de las Baquerizas el día 12 de Setiembre de 1852, ha sido declarado soldado por el cupo de Pedroñeras en el actual reemplazo; y como se ignora su residencia fija, no ha podido ser citado para su remesa á la caja de quintos de la provincia, habiendo acordado el Ayuntamiento darle noticia de ello por medio de este anuncio, que se insertará en la GACETA de Madrid, para que en el término de un mes se presente á servir su plaza, si reúne las cualidades de ordenanza, ó en otro caso, alegando sus excepciones, se libre de las penas impuestas por la misma.

Pedroñeras 3 de Julio de 1853.—E. T. A. P., Juan Somalo.—De acuerdo del Ayuntamiento, Francisco Luis Ayuso, Secretario.

GOBIERNO ECLESIASTICO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Nos el licenciado D. Miguel Calabia, presbítero, dignidad de dean de la santa iglesia catedral de esta ciudad, gobernador eclesiástico, vicario capitular de la misma y su obispado por el ilustrísimo cabildo canónico de la propia santa iglesia, en la actual sede vacante por fallecimiento del Excelentísimo é Ilmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Obregon, Obispo que fué de él, &c.

Hacemos saber que en virtud de las facultades que nos están concedidas por la Santa Sede en el último Concordato, y á lo prevenido en el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, previa licitación, se saca á subasta una tierra de cuatro fanegas á la cortina del Cubito, término de Valverde de Burguillos, que trae en arriendo Antonio Mendez hasta 15 de Agosto próximo, que perteneció á la cofradía de nuestra Señora del Valle de dicho pueblo, su valor capital 500 rs., afecta á ninguna carga resulta, estando señalado para su remate el día 4.º de Agosto próximo, y hora de las doce, en el palacio episcopal de esta diócesis (y en Madrid en el mismo día y hora en la vicaría eclesiástica, si el valor de la finca excede de 10,000 rs.), en conformidad á lo prevenido en los arts. 6 y 7 de dicho Real decreto, á cuyo fin está de manifiesto el expediente en la Secretaría de Cámara de este gobierno eclesiástico; en la inteligencia que la adjudicación tendrá lugar cumplidas que sean las formalidades que exige el art. 9.º de la citada Real resolución.

Dado en Badajoz á 28 de Junio de 1853.—Miguel Calabia.—Por mandado de S. S., Domingo Benítez y Fatti.

Nos el licenciado D. Miguel Calabia, presbítero, dignidad de dean de la santa iglesia catedral de esta ciudad, gobernador eclesiástico, vicario capitular de la misma y su obispado por el ilustrísimo cabildo canónico de la propia santa iglesia, en la actual sede vacante por fallecimiento del Excelentísimo é Ilmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Obregon, Obispo que fué de él, &c.

Hacemos saber que en virtud de las facultades que nos están concedidas por la Santa Sede en el último Concordato, y á lo prevenido en el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, previa licitación, se saca á subasta una tierra de tres fanegas al sitio del Cubito, término de Valverde de Burguillos, que perteneció á la cofradía de nuestra Señora del Valle de dicho pueblo, su valor capital 400 rs., afecta á ninguna carga resulta, estando señalado para su remate el día 4.º de Agosto próximo, y hora de las doce, en el palacio episcopal de esta diócesis (y en Madrid en el mismo día y hora en la vicaría eclesiástica, si el valor de la finca excede de 10,000 rs.), en conformidad á lo prevenido en los arts. 6 y 7 de dicho Real decreto, á cuyo fin está de manifiesto el expediente en la Secretaría de Cámara de este gobierno eclesiástico; en la inteligencia que la adjudicación tendrá lugar cumplidas que sean las formalidades que exige el art. 9.º de la citada Real resolución.

Dado en Badajoz á 28 de Junio de 1853.—Miguel Calabia.—Por mandado de S. S., Domingo Benítez y Fatti.

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Nos doctor D. José Miguel Sainz Pardo, presbítero, dignidad de capellan mayor de Reyes de la Santa iglesia primada de las Españas, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, abogado de los Tribunales de la nación, vicario general de esta ciudad y su arzobispado, y Gobernador del mismo por el Emmo. Sr. Cardenal D. Juan José Bonet y Orbe, su dignísimo prelado, &c.

Hacemos saber que autorizado por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de la diócesis para realizar la enagenación de bienes eclesiásticos á que se refiere el último Concordato en el párrafo cuarto del artículo 35 y sexto del 38, hemos señalado el día 12 de Agosto próximo y hora de las once de la mañana para los remates de las fincas que á continuación se expresan, en esta capital ante Nos y por la escribanía de D. Manuel Sanchez Gijon, y en Madrid ante el Sr. Visitador eclesiástico y respectivo notario, respecto á las fincas de mayor cuantía, que son de doble subasta, asistiendo en uno y otro caso los Administradores diocesano y de Hacienda pública ó empleados que los representen.

Número de orden en los inventarios de la Hacienda pública.	FINCA, SITUACION, PROCEDENCIA Y DEMAS NOTICIAS ADQUIRIDAS.	Renta.	Capitalizacion que ha de servir de tipo en la subasta.
--	--	--------	--

MAYOR CUANTIA.

REMATE EN MADRID Y TOLEDO.

Franciscas de San Juan de la Penitencia.

253.	Casa y sótano, número 13, plazuela del Seco en Toledo.....	340	41,200
254.		160	
255.		60	

Idem de Santa Isabel.

256.	Casa-tahona en los Tintes, núm. 17, Toledo.....	834	46,680
------	---	-----	--------

MENOR CUANTIA.

REMATE SOLO EN TOLEDO.

Agustinas de Santa Ursula.

175.	Calle de la Ciudad al pasadizo, núm. 12, Toledo.....	160	3,200
177.	San Juan de Dios, núm. 17.....	217	4,340
178.	Santa Ursula, núm. 6.....	300	6,000
179.	Callejon del Coliseo, núm. 4.....	70	4,400
180.	Idem del Locum, núm. 8.....	70	4,400
181.	Idem núm. 9.....	60	4,200
182.	Idem de los Doctrinos, núm. 5.....	100	2,000
183.	Idem del Coliseo, núm. 3.....	100	2,000

Idem de San Torcuato.

184.	Callejon del Alcahoz, núm. 10.....	120	2,400
185.	Corredorcillo de San Bartolomé, núm. 5.....	60	4,200

Idem de la Concepcion (vulgo Gaitanas).

186.	Calle de Tornerías, núm. 21.....	100	2,000
187.	Idem de Recogidas, núm. 2.....	180	3,600
188.	Idem núm. 3.....	160	3,200

Bernardas de San Clemente.

189.	Cuesta del Alcázar, núm. 16.....	180	3,600
190.	Santa Eulalia, núm. 11.....	120	2,400
191.	Calle Real, núm. 7.....	320	6,400
193.	Colegio de Doncellas, núm. 7.....	320	6,400
194.	Antequeruela, núm. 19.....	180	3,600

Bernardas de Santo Domingo el antiguo.

195.	Tendillas, núm. 1.....	120	2,400
196.	Calle de San Ginés, núm. 7.....	100	2,000
197.	Cuesta del Alcázar, núm. 24.....	160	3,200
198.	Corral junto á la muralla.....	80	600

Bernardas recoletas.

199.	Calle de Carretas, núm. 3.....	110	2,200
------	--------------------------------	-----	-------

Benitas.

200.	Casa calle del Tinte, núm. 11.....	84	4,680
201.	Plazuela de la Antequeruela, núm. 12.....	120	2,400
202.	Frente al pozo de Barriouuevo.....	100	2,000

Carmelitas.

203.	Colegio de Doncellas, núm. 16.....	100	2,000
204.	Calle Real, núm. 20.....	80	4,600

Dominicas de Santo Domingo el Real de Toledo.

205.	Callejon de Buzones, núm. 40.....	100	2,000
206.	Barriouuevo, núm. 40.....	80	4,600
207.	Gilitos, núm. 6.....	160	3,200
208.	Idem, núm. 7.....	120	2,400
209.	Plazuela de Cifuentes, núm. 15.....	300	6,000
210.	Casas números 1 y 3 en las Tendillas.....	450	9,000
211.	Calle de la Sinagoga, núm. 3.....	123	460
212.	Idem casa principal.....	200	4,000
215.	Idem frente á San Salvador, núm. 9.....	180	3,600
216.	Bulas viejas, núm. 28.....	220	4,400
217.	Pozo Amargo, núm. 25.....	150	3,000
218.	Casa al barrio del Gato en el pueblo de Oñas.....	40	800
219.	Idem segunda en id.....	40	800

Dominicas de Jesus Maria de Toledo.

220.	Calle de la Sillería, núm. 40, Toledo.....	210	4,200
221.	Idem San Juan de Dios, núm. 3.....	360	7,200
222.	Idem Visvis, núm. 3.....	200	4,000
223.	Puesto calle de la Feria, núm. 4.....	50	4,600
224.	Idem núm. 2.....	40	800
225.	Casa Callejon del Cura en Torrijos.....	80	4,600

Dominicas de Madre de Dios de Toledo.

226.	Casa detrás de San Juan de la Penitencia, núm. 2, Toledo.....	100	2,000
227.	Idem núm. 11.....	120	2,400
228.	Recogidas, núm. 9.....	83	4,660
229.	Cobertizo de San Pedro Mártir, núm. 1.....	80	4,600
230.	Calle Real, núm. 17.....	110	2,200
231.	Idem Antequeruela, núm. 2.....	90	4,800

Franciscas de San Antonio de Toledo.

232.	Frente á Santo Tomás, núm. 18.....	100	2,000
233.	Calle de Tornerías, núm. 3.....	170	3,400
234.	Cuesta del Alcazar, núm. 15.....	354	7,080
235.	Calle de Azacanes, núm. 8.....	250	5,000
236.	Idem, núm. 9.....	80	4,600
237.	Idem Gilitos, núm. 14.....	120	2,400
238.	Idem de abajo en Magan.....	120	2,400

Franciscas de Santa Clara de Toledo.

232.	Casa calle de Azacanes, núm. 11, Toledo.....	410	8,200
239.	Plazuela de Santa Clara, núm. 1, id.....	120	2,400
240.	Idem, núm. 2.....	120	2,400
241.	Calle de Tendillas, núm. 9.....	400	2,000
242.	San Miguel, núm. 20.....	120	2,400
243.	Idem, 19.....	150	3,000
244.	Tendillas, núm. 6.....	300	6,000
245.	Calle de la Mano, núm. 9.....	80	4,600
246.	Idem, 10.....	80	4,600
247.	Idem, 11.....	100	2,000
248.	Idem, 12.....	84	4,680
249.	Idem, 13.....	80	4,600
250.	Idem, 14.....	120	2,400
251.	San Cipriano, núm. 9.....	80	4,600

Idem San Miguel de los Angeles de idem.

258.	Solar junto á Capuchinos.....	20	400
260.	Casa calle de San Miguel de los Angeles, núm. 7.....	400	2,000

Franciscas de la Concepcion de idem.

261.	Cuesta del Carmen, núm. 8.....	460	3,200
262.	Junto á Santa Isabel, núm. 8.....	440	2,800
263.	Santa María la Blanca, núm. 33.....	200	4,000
264.	Merced, núm. 3.....	300	6,000
265.	Calle de Trinitarias descalzas, sin número.....	160	3,200
266.	Calle de la Lechuga, núm. 9.....	200	4,000
267.	Plazuela de la Concepcion, núm. 4.....	400	2,000
268.	Idem, núm. 5.....	400	2,000
269.	Calle del Carmen calzado, núm. 5.....	400	8,000
270.	Idem Santo Tomás, núm. 3.....	320	6,400
271.	Frente al Caño viejo en Gerindote.....	60	4,200

Idem de Santa Ana idem.

272.	Hospedería de San Bernardo, núm. 14, Toledo.....	300	6,000
273.	Detrás de Santa María la Blanca, núm. 31.....	400	2,000

Gerónimas de San Pablo de idem.

274.	Corralillo de San Miguel, núm. 10.....	400	2,000
275.	Horno de Santo Tomás, núm. 17.....	200	4,000
276.	Frente á la iglesia de San Pablo, núm. 4.....	60	1,200
277.	Barrio del Andaque, núm. 20.....	200	4,000
278.	Barrio de Linages, núm. 20.....	100	2,000
279.	Idem id.....	100	2,000
280.	Calle de la Retama, núm. 21.....	50	4,000

Idem de Reina y Vida pobre.

281.	Calle de la Vida pobre, núm. 17.....	120	2,400
282.	Idem Barco, núm. 34.....	120	2,400
283.	Idem Plegaiero, núm. 22.....	117	2,340
284.	Idem Vida pobre, núm. 9.....	180	3,600
285.	Accesoria á la anterior.....	100	2,000
286.	En dicha calle, núm. 6.....	100	2,000
287.	Callejon del Locum, núm. 4.....	350	7,000
288.	Calle de Carretas, núm. 11.....	120	2,400
289.	Cuesta del Carmen, núm. 13.....	150	3,000

Comendadoras de Santa Fé de Toledo.

290.	Calle de la Soledad, núm. 4.....	230	4,600
291.	Idem Coliseo, núm. 13.....	240	4,800
292.	Idem Armas, núm. 3.....	132	2,640
293.	Idem, núm. 4.....	160	3,200
294.	Idem, núm. 5.....	130	2,600
295.	Idem, núm. 20.....	205	4,100
296.	Idem, núm. 21.....	120	2,400
297.	Idem, núm. 22.....	140	2,800

Carmelitas de Cuerva.

298.	Casa, calle de las Lanchas, en Cuerva.....	40	800
------	--	----	-----

El pago de estas fincas se verificará en metálico, ó bien en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior, al precio de la cotizacion del día anterior al vencimiento del plazo, ó al

mas inmediato si en el anterior no hubiese habido cotizacion de dichos efectos, y en los plazos que establece el art. 10 del citado Real decreto de 9 de Diciembre de 1851.

Los compradores quedan sujetos á no solicitar la nulidad de la venta ni rescindir en manera alguna el contrato por que las fincas adjudicadas á su favor aparezcan en lo sucesivo afectas á cargas civiles ó eclesiásticas de cualquiera naturaleza que sean, y han de obligarse á reconocerlas siempre que se deduzca su capital del total valor de la finca.

Tampoco habrá lugar á cualquiera otra reclamacion que intenten referente á la clase, situacion, cabida y demás circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquirieron por capitalizacion y no por tasacion, cuando dichas fincas hayan ganado al tiempo de la enagenacion la renta que produjo el capital que sirvió como tipo en la subasta.

Quedan asimismo sujetos los compradores al pago de derechos que deben satisfacerse á los Jueces, curules y demás personas que intervengan en la subasta por otorgamiento de escrituras y demás diligencias á tenor de los aranceles que rigen para la venta de bienes nacionales, así como las costas de tasacion á que se refiere la Real orden de 18 de Enero de este año.

Lo que anunciamos en la GACETA, Diario de Avisos de Madrid y Boletines oficiales de las respectivas provincias para inteligencia de los que quieran interesarse en la subasta, sin perjuicio de que puedan consultar el expediente original que estará de manifiesto en la Secretaría de cámara y gobierno de la diócesis; advirtiéndole que no se admitirá postura sin que el licitador presente fiador abonado á satisfacción de los Jueces del remate, por documento del Banco español de San Fernando que equivalentemente les garantice, ó en otra forma análoga y fehaciente, debiendo en su caso firmar dicho fiador el acta del remate en union con el rematante, quedando obligados subsidiariamente á las consecuencias del remate, y las fincas hipotecadas primitiva, expresa y especialmente al cumplimiento del contrato, en conformidad al repetido Real decreto de 9 de Diciembre de 1851.

Toledo 3 de Julio de 1853.—Dr. D. José Miguel Sainz Pardo.

#### 4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Fernando José Rosado, Auditor honorario de marina y Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad y su término jurisdiccional por la REINA constitucional (Q. D. G.), encargado interinamente del despacho del juzgado del distrito de la Alameda de ella &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que tengan reclamaciones hechas en los autos de inventario á bienes de D. Miguel Lopez Cuartero y Doña Josefa Benítez de Castañeda, para que en el término preciso y preteritorio de 30 dias documenten sus pretensiones como acreedores en dichos autos, acudiendo á hacerlas valer dentro del referido término; bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio que haya lugar en caso contrario.

Dado en la ciudad de Málaga á 31 de Mayo de 1853.—Fernando José Rosado.—Por mandado de dicho señor, José Ponce.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta corte D. Juan Fiol, referendada por el escribano de número Sr. D. Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Antonio Lima y Justa Diaz, su muger, dueños de un censo perpetuo impuesto sobre la casa calle del Duque de Alba, número 21 antiguo, 22 moderno de la manzana 143, por escritura otorgada á su favor por Juan de Bruceña en 23 de Octubre de 1590 ante el escribano de S. M. D. Francisco Mollada, á fin de que en el preciso y último término de 10 dias, contados desde esta fecha, acudan á dicho juzgado á deducir el derecho que les asista al capital, réditos y cincuentenas; bajo apercibimiento de que trascurrido sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Julio de 1853.—Basilio María de Arauna.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, referendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza por tercero y último término á todos los que se crean con derecho á los bienes de las dos vinificaciones, fundadas la primera por el Excmo. señor Teniente General D. Antonio de la Vega en la villa de Alcantara en 4 de Agosto de 1707, y la segunda por D. Isidoro de Escobar en Villanueva del Fresno á 16 de Enero de 1738, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la insercion de este edicto, acudan á deducirle; apercibidos de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Mariano Romero, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por el presente y tercer edicto cito, llamo y emplazo por término de nueve dias, contados desde su publicacion en la GACETA de Madrid, al prófugo Luis N., de nacion francés, á fin de que se persone en estas cárceles á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo instruyo por hurto de un reloj, cadena y dinero al francés Francisco Santos Gentil, ocurrido en el Real sitio de Aranjuez el dia 45 de Mayo último, pues si lo hiciere será oído y administrará justicia, y de no, sin mas citarle ni emplazarle, se sustanciará la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchon á 29 de Junio de 1853.—Mariano Romero.—Por mandado de S. S., Claudio Carlos de Perogordo.

Licenciado D. Julian García Rodrigo, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido, que de ser así el infrascrito escribano de su número y juzgado dá fé.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado Juan Yela, casado, vecino de Fuentes, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del anuncio en el Boletín oficial de esta provincia de Guadalajara, comparezca en este juzgado á contestar y dar sus descargos en la causa criminal que en su contra se sigue por testimonio del actuario por hurto de 16 maderos de roble cortados del monte de propios de la referida villa de Fuentes, titulado Cuesta de Santa María; pues de lo contrario se seguirán los procedimientos en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las actuaciones con los estrados del tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega á 29 de Junio de 1853.—Licenciado Julian García Rodrigo.—Por mandado de S. S., Manuel Riza y Estéban.

Licenciado D. Nicolás Antonio Suarez, Juez de primera instancia de esta villa de Riaño y su partido, que de ser así y estar en ejercicio de tal el infrascrito escribano dá fé.

A los de igual clase, Alcaldes constitucionales y demás Autoridades del reino hago saber que en este juzgado y á testimonio del que refrenda se instruyen diligencias para la captura y conduccion al mismo de Felipe Ordóñez Gonzalez, soltero, natural de Redpuertas, y residente últimamente en Luqueros, de 19 años de edad, para que cumpla la pena de tres meses y medio de arresto mayor que se le impuso en causa de delito criminal que se le siguió en este juzgado por falso tes-

timonio que dió en un juicio verbal entre D. Modesto Valbuena y Manuel de Larrazabal, vecinos de Escaro, en el que entre otras cosas con esta fecha he acordado exhortar á V. SS., para que por todos los medios que su esmero celo les sugiera procuren la captura del indicado Ordóñez, y en el caso de ser habido, su conduccion con la debida seguridad á esta capital; y para que tenga efecto libro la presente requisitoria, por la cual, de parte de S. M. la REINA (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de la mia los ruego, que luego que llegue á su noticia su contenido se sirvan acordar las diligencias que sean pertinentes á la enunciada captura, pues en hacerlo así administrarán justicia, obligándose yo al tanto en mútua correspondencia.

Dado en Riaño á 23 de Junio de 1853.—Nicolás Antonio Suarez.—Por su mandado, Manuel Vega.

#### Señas del Felipe.

Felipe Ordóñez Gonzalez, natural de Redpuertas, residente en Luqueros, hijo de Baltasar y Rosa Gonzalez, vecinos de esta, de 20 años de edad, estatura cinco pies poco mas, bastante robusto, buen color, ojos negros, pelo al: vestia calzon corto de paño rojo, chaleco tambien de paño negro, con chaqueta interior de bayeta negra.

El licenciado D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, que de estar en actual ejercicio el infrascrito escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Angel Domingo Martín, natural de la Ventosa, provincia de Soria, y vecino de Madrid, soltero, de 33 años; contra quien estoy siguiendo causa criminal por sospecho de atribuirse, sin el correspondiente título, facultades de inspector de medicina y cirugía, para que se presente en este mi juzgado á responder á los cargos que contra él resultan, pues de no hacerlo en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA del Gobierno, se seguirá la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres á 28 de Junio de 1853.—Pascasio Fernandez.—Por su mandado, Saturnino Gonzalez y Celaya.

En virtud de providencia dictada en 28 de Junio último por el Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de esta capital, referendada del escribano del número de la misma Sr. D. Juan García de Lamadrid, se sacan nuevamente á pública subasta y á voluntad de sus dueños por el precio de sus respectivas tasaciones dos casas sitas en esta villa, construidas de nueva planta, sitas en la calle de San Vicente alta, números 30 nuevo y 50 duplicado de la manzana 486, las cuales, segun certificacion expedida por el arquitecto Don Felipe Gonzalez Lombardo, consta que la primera tiene de sitio 4325 pies, y está tasada en 250,000 rs. La segunda contiene 4826 pies y tres cuartos de sitio, habiéndola justipreciado en 456,000 rs., ambas á rebajar cargas; bien entendido que la primera produce 46,350 reales anuales, y no tiene mas carga que la de un censo redimible de 9253 rs. y 42 mrs. de capital, con rédito de dos y medio por ciento al año; y la segunda renta anualmente 44,388 rs., sin mas carga que la de un farol; y para el remate de dichas fincas se ha señalado el dia 16 del corriente mes, á las doce en punto de su mañana, en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho Sr. Juez y escribana, situada en la calle Mayor, núm. 444, cuarto bajo, que se admitirán las que se hicieren siendo arrojadas.

Madrid 4.º de Julio de 1853.—Lamadrid.

### PARTE NO OFICIAL.

#### EXTERIOR.

Por el vapor-correo Asia tenemos noticias hasta el 18 de Junio de los Estados-Unidos. Se ha descubierto en Nueva Orleans una conspiracion de esclavos que pensaban poner fuego á la ciudad, debiendo dedicarse á esta operacion 2500 negros.

Las turbulencias de Montreal han terminado: ha habido 12 muertos. Gavazis continúa sus sermones. Una locomotora ha hecho explosion sobre el camino de hierro de Nueva-York á Erie, causando once muertos y gran número de heridos, algunos gravemente.

Las últimas noticias de San Petersburgo alcanzan al 25 de Junio. Se acababa de saber que la Puerta habia desechado el ultimatum de la Rusia, y se creia que del 26 al 27 de Junio lo mas tarde se enviarían órdenes al ejército de Bessarabia para pasar el Pruth y entrar en los Principados.

Una correspondencia de Constantinopla del 20, anuncia que la escuadra rusa, compuesta de tres fragatas y de dos corbetas, estaba en observacion á lo largo de la costa del mar Negro, para proteger las bocas del Danubio.

Otra correspondencia de Smirna dice que la escuadra austriaca, mandada por S. A. I. el Gran Duque Maximiliano, hermano del Emperador de Austria, habia llegado á las aguas de Ouriac, procedente del Archipiélago.

Otra correspondencia del mismo punto y de igual fecha anuncia que un brick y una corbeta suecos acababan de llegar á la bahía. Todas las Potencias de Europa tienen en estos momentos buques de guerra en observacion en el Levante.

Dicen de Constantinopla á la Gaceta de Prusia:

«Se asegura que en su visita á los Ministros de la Puerta Otomana, Mr. de Bruck, Internuncio de Austria, se ha expresado en los siguientes términos: «Me considero feliz en que S. M. el Emperador me haya honrado con su confianza dándome esta mision. Estoy convencido de que el interés de los dos Estados exige que su confianza actual sea cultivada, y haré todos mis esfuerzos para llenar las intenciones de S. M. el Emperador de Austria, que, en las circunstancias actuales, contribuirán esencialmente á mantener el estado de paz tan necesario á la Europa.» Los Ministros de la Puerta Otomana han respondido en términos del mas vivo reconocimiento hácia S. M. el Emperador. Rifaat-Bajá le contestó: «Si no hubiésemos venido, señor, habríamos ido á buscarlos.»

«Si el estado de incertidumbre en que se encuentran los espíritus se prolongase, nos veríamos amenazados del hambre, ó al menos de una gran carestía de viveres. Todo está secuestrado para las tropas; y todos los productos van dirigidos hácia la Romelia y la Anatolia, donde los ejércitos están reconcentrados. Redschi-bajá, ex-Ministro de la Guerra, acaba de ser nombrado Comandante en Jefe del tercer cuerpo de ejército en las líneas del Danubio y de los Balkans.»

Las correspondencias de los puertos ingleses anuncian que reina gran actividad en los arsenales de la marina británica; que los armamentos se prosiguen en considerable escala. La única dificultad que se encuentra en el Almirantazgo es la falta de marineros. Nunca la industria privada ha construido tantos buques como hace dos años; nunca el comercio ha hecho tan grandes armamentos: así las asignaciones de las gentes de mar han subido notablemente, y á pesar de las primas ofrecidas se encuentran con dificultad marineros para el servicio de la armada. Pero en lo que concierne al material naval, los arsenales han desplegado en estas últimas semanas una riqueza de recursos y una rapidez de ejecucion notables, sobre todo en cuanto al armamento de fragatas y otros buques de hélice.

### INTERIOR.

#### NOTICIAS VARIAS.

ESTADO SANITARIO DE MADRID.—Con un calor bastante intenso, pues que ascendió á la sombra, en galería, el termómetro de Reaumur á 32º, y con un viento Este comenzó la última semana; mas habiendo cambiado este al Noroeste, refrescó la atmósfera, mitigando mucho la intensidad de aquel. El barómetro, aunque continuando en la variable, se sostuvo casi constantemente á las 26 pulgadas y cuatro líneas, así como la atmósfera estuvo despejada y con algunas ráfagas.

Las enfermedades que mas se observaron fueron las mismas de que ya tienen noticia nuestros lectores por el anterior estado sanitario: muy poco ó nada fué la modificacion que sufrieron. Sin embargo, llegaron á advertirse algunos casos de estomatitis, de irritaciones gastro-intestinales que se presentaron, ya con la forma de diarreas, ya con la de cólicos biliosos: hemos visto tambien algun caso de pulmonía, de angina tonsilar y de erisipela.

Las enfermedades crónicas parece como que algunas de ellas han quedado en cierto estado estacionario: así es que la mortandad ha sido bastante limitada en este último septenario, á pesar de que los mas que padecian calenturas mucosas y fiebres lentas han sucumbido: últimamente, puede asegurarse que el estado de la salud pública en lo general es bastante satisfactorio.

—El dia 2 falleció en Ciudad-Real el Excmo. Señor D. Diego Medrano, Senador y Ministro que fué de Fomento.

Tambien ha fallecido en las aguas de Puerto-Illano el Sr. D. Faustino Balboa, de resultados de una úlcera en la garganta que no le permitia tomar alimento alguno.

—Dice El Mensajero:

Hace tres dias que habiendo salido á paseo el Conde de B., que actualmente reside en el inmediato pueblo de Getafe, se apeó de la americana que él mismo dirigia, y fué á pie hasta la estacion del ferro-carril. Allí fué á subir de nuevo al carruaje, al mismo tiempo que desbocándose los caballos le derribaron en tierra, pasándole las ruedas por encima, y fracturándole una pierna. Inmediatamente fué conducido el joven Conde al pueblo, donde continua bastante aliviado, asistido por el facultativo del mismo Sr. Oria. Lamentamos esta desgracia, que ha recaído sobre uno de los miembros mas simpáticos de nuestra aristocracia moderna.

#### GACETILLA DE TEATROS.

Segun tenemos entendido, la empresa del teatro Real ha escriturado al joven baritono Orlandi, de cuyas excelentes facultades tenemos las mejores noticias.

—La compañía del teatro del Instituto se ha completado ventajosamente con la adquisicion del señor Lozano, el conocido galán joven del Principe. En aquel teatro parece que se preparan con actividad muchas novedades, en particular zarzuelas, de las cuales será la primera que se represente una de que tenemos muy buenas noticias, titulada Adios mi dinero.

—En Zaragoza se ha ejecutado con gran aceptación la zarzuela El Dominó azul, y segun leemos en el periódico de aquella capital, titulado El Zaragozano, uno de los actores que mas han agrada-do en esta funcion es el Sr. Fernandez, que ha desempeñado su papel con mucho acierto.

—Hé aqui la lista de la compañía de ópera española del teatro de San Fernando de Sevilla, formada en esta corte por su director D. José Valero, para comenzar sus trabajos en 1.º de Setiembre próximo.

Doña Emilia Moscoso, Doña Isabel Villar, Doña Rita Revilla, Doña Elisa Villar, Doña Antonia Mata, Doña Adelaida Cisneros; característica, Doña María Muñoz; tenores, D. José Gonzalez, D. Enrique Lopez, D. Nicolas Mola; baritonos, D. Onofre Muñoz, D. Antonio Capo, D. Francisco Arderius; bajos, D. Joaquin Lopez Becerra, D. José Escrivá, D. José Enamorado; primer apunador y maestro de coros, D. José García. Treinta coristas de ambos sexos, algunos con obligacion de partiquinos. En la compañía dramática de verso, la mayor parte de los actores tienen la obligacion de cantar en las zarzuelas segun sus facultades.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 6 de Julio de 1853 á las tres de la tarde.

##### EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, 42.  
Idem diferido, 23 1/16.  
Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100, 20.  
Amortizable de primera en nuevos títulos, 10 3/4.  
Idem de segunda, 5 3/16  
Acciones del Banco español de San Fernando 105 1/2.  
Material del Tesoro preferente, 56 p.  
Idem no preferente, 46 p.  
Idem sin interés, 34 p.  
Acciones de las Cabilras y Coruña, 105 1/2 p.  
Fomento de 2000 rs., 84 1/2.

##### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 51-45.  
Paris, 5-28 p.  
Alicante, 1/4 d.  
Barcelona, par pap. d.  
Bilbao, par pap. d.  
Cádiz, par pap. d.  
Coruña, 1/2 pap. d.  
Granada, 1/2 d.  
Málaga, 1/2 d.  
Santander, par pap. d.  
Santiago, 1/2 d.  
Sevilla, par pap. d.  
Valencia, par pap. d.  
Zaragoza, 1/2 d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

#### ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la Coleccion legislativa de España, que comprende el segundo cuatrimestre de 1852, y corresponde al volumen 56 de la antigua Coleccion de decretos. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores, desde el año de 1846, es el de 19 rs. en rústica. 5

#### PARA VALPARAISO.

La fragata española Chile saldrá del puerto de Cádiz para fin del presente mes, admitiendo pasajeros para dicho punto.

Darán razon en dicha ciudad, calle de los Doblenos, núm. 21.

#### ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA CRUZ. A las nueve de la noche.—D. Alvaro de Luna, drama nuevo, original, en cuatro actos y en verso, escrito expresamente en lenguaje anticuado para el primer actor D. Pedro Montaña por el aventajado poeta valenciano D. José Bonilla.—La rondalla, baile.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las nueve de la noche.—La pension de Venturita, comedia en tres actos.—El sol de Andalucía, baile, en el que tomará parte Doña Manuela Perea (la Nena) y todo el cuerpo de baile.—El calesero y la maja, escena de tiple y tenor con acompañamiento de coros.